

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AVISA:

Al señor MARLOS ABUABARA OROZCO, que la Contraloría Departamental de Bolívar, profirió oficio de respuesta dentro del asunto que seguidamente se indica:

No. de oficio y fecha	Radicación	Hechos	Tipo de Respuesta	
			Inicial	De Fondo
110-PC-0003474 06/10/2023	2023-001758	Se realice de parte de la Procuraduría General de la Nación, una Vigilancia de la Conducta Oficial de los servidores público y la funcionaria pública que laboraron en la Alcaldía Municipal de Cicuco Bolívar, –Vigilancia 2016-2019, al entonces alcalde Alberto Vilorio fajardo, como ordenador del gasto público, identificado con c.c. 19.773.926 de Talaigua nuevo bolívar y la tesorera municipal de la época y actual tesorera de Cicuco Bolívar, DIANNE MENDOZA PARRA con c.c.1052041811" (sic), quienes presuntamente habrían utilizado recursos públicos para el pago de una obligación de orden particular o personal		X

El presente aviso se fija en un lugar visible y público de la Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin notificar al peticionario, siendo las 8:00 a.m. del día 09 de octubre de 2023, por un término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se desfijará y copia de este se archivará en el expediente de la denuncia. Igualmente se publicará en la página Web de la entidad www.contraloriadebolivar.gov.co, junto con la copia del oficio de respuesta.

Contra la decisión comunicada a través del presente aviso no procede ningún recurso.


JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 p.m. del día 13 de octubre de 2023

JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana



Cartagena de Indias, D T y C., 06 de octubre de 2023

Oficio No. 110- PC- 003474

Señor:
MARLOS ABUABARA OROZCO
Ciudadano denunciante
CARLOS ALBERTO RUIZ HERRERA
ideavisual2017@gmail.com
E.S.M

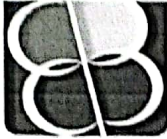
Asunto: Respuesta a denuncia 2023-001758 alcaldía de Cícuco, Bolívar

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia le comunicamos que en fecha 18/09/2023, se radicó en esta entidad, por traslado realizado desde la Contraloría General de la República, escrito por el cual se solicita que *“se realice de parte de la Procuraduría General de la Nación, una Vigilancia de la Conducta Oficial de los Servidores Público y la funcionaria pública que laboraron en la Alcaldía Municipal de Cícuco Bolívar, – Vigilancia 2016-2019, al entonces alcalde Alberto Vilorio fajardo, como ordenador del gasto público, identificado con c.c. 19.773.926 de Talaigua nuevo bolívar y la tesorera municipal de la época y actual tesorera de Cícuco Bolívar, DIANNE MENDOZA PARRA con c.c.1052041811”* (sic), quienes presuntamente habrían utilizado recursos públicos para el pago de una obligación de orden particular o personal.

Al respecto le informamos que la denuncia fue sometida a consideración del Comité de Participación Ciudadana de esta Contraloría, de acuerdo con el procedimiento interno establecido, donde se determinó, que los hechos descritos en la denuncia datan del mes de marzo de 2018, razón por la que hemos de indicar que la acción fiscal que pudo devenir respecto de los presuntos hechos por usted denunciados, se encuentra caducada, atendiendo lo dispuesto en el artículo noveno (9°) de la Ley 610 de 2000, donde se indica: “Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. (...).

Así las cosas, el Area de Participación Ciudadana de esta Contraloría Departamental procede al cierre y archivo de la presente actuación.



De este modo damos respuesta de fondo a su denuncia.

Cordialmente,


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

Anexos: 0
Proyectó: José De Arco O. – P.U G02 Participación Ciudadana